



Declara inadmisibles licitación pública serie ID 1867-23-LE18, para los servicios de soporte y mantenimiento Motor IBM Informix para la DGMN - 2018.

SANTIAGO, 30 MAY 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA
02579**

VISTOS:

1. El DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N°202, aprobado por Decreto Supremo (G) N°246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N°79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. Solicitud de Adquisición N°4108/69 de fecha 26.MAR.2018 y Consulta Requerimiento N°117, de fecha 13/03/2018
8. La Resolución Exenta N°2219 de fecha 07.MAR.2018, que aprueba las Bases Administrativas para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de Motor IBM Informix para la DGMN, ID 1867-23-LE18.
9. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 24.MAY.2018, en la cual consta que se presentó un solo oferente en el proceso licitatorio, a saber: "GESTIÓN TECNOLÓGICA INFORMÁTICA LIMITADA" RUT N° 77.993.260-5

CONSIDERANDO:

1. El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema mercado público, serie **ID 1867-23-LE18**, para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de Motor IBM Informix para la DGMN
2. El cierre de ofertas y apertura electrónica se produjo el 22 de mayo de 2018. En este proceso se presentó el siguiente oferente: "GESTIÓN TECNOLÓGICA INFORMÁTICA LIMITADA" RUT N°77.993.260-5



3. Que, el único ofertante indicado no cumplió con informar en su propuesta el tiempo de respuesta conforme lo requería el punto 10, letra t, "Matriz de Evaluación", de las bases de la licitación. Del mismo modo, tampoco cumple con informar de la forma requerida en las bases de la licitación, el tiempo de diagnóstico de los incidentes que se presenten.

RESUELVO:

1. Declárase INADMISIBLE la licitación pública ID 1867-23-LE18, para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de motor IBM Informix de la DGMN año, 2018, por no cumplir la oferta presentada con las bases de licitación.
2. El Departamento de Apoyo Logístico publicará la presente Resolución, Acta de Evaluación y demás antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese la Resolución original con sus antecedentes.


JORGE MORALES FERNÁNDEZ
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional



DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl.
2. DGMN. DEAL.
3. DGMN. DEJU.
4. DGMN AG (Archivo).

DGMN.DEJU N°4000/ 174 /




OSCAR QUINTANA PAULOS
Coronel
Subdirector General de Movilización Nacional